

DECRETO N° 0080

NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 13334-M-00, y la Nota N° 059/00 de la Dirección de Servicios Concesionados y Contratados por la cual eleva el Acta de Recuento de Cuadras 02/2000, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos -fs. 21/22-; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección ha efectuado el relevamiento de las cuadras que deben incorporarse al servicio, elaborando la correspondiente Acta de Recuento N° 02/2000 y su Anexo I;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 48º) del Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar los servicios contratados en el porcentaje que considere necesario;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental;

Que a fs. 23 el señor Subsecretario de Servicios Públicos dispone su derivación a la Contaduría Municipal;

Que por Informe N° 79/DCCFDP/00 de la División Control Contable Financiera y de la Deuda Pública informa que la presente tramitación se encuadra en el Artículo 48º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/98;

Que mediante Pase N° 867/00 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría eleva la documentación a la Dirección General de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente, según proyecto de decreto de fs. 21/22;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Acta de Recuento de Cuadras N° 02/2000 de ----- fecha 19 de septiembre de 2000 y su Anexo I, con 209,53 cuadras de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, desde la fecha de

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

inicio allí ubicada, hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º) Conjuntamente con la convalidación y en este mismo acto, autorizar a la Subsecretaría de Economía al pago de lo enunciado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a pagar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de las calles del Anexo I, a partir de la fecha del Decreto, en adelante.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Gestión Tributaria, a los efectos de que por el área que corresponda se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiados.-

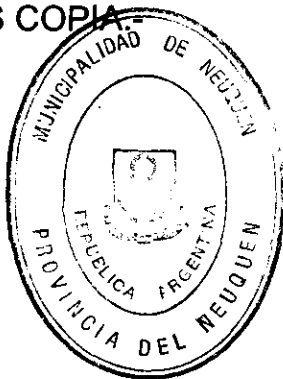
Artículo 5º) NOTIFICAR a la prestataria del servicio de higiene urbana a través de la Dirección de Servicios Concesionados y Contratados, a efectos de elaborar la respectiva documentación de reconocimiento de la ampliación del servicio (facturación).-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén